



Montevideo, 4 de julio de 2013

ACTA No. 47
RESOL. N° 106
EXP. 2-7809/93 leg.4 c/1-5184/12
im

VISTO: Estas actuaciones referentes a la adquisición del inmueble con destino a la instalación del Jardín de Infantes N°141 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

RESULTANDO: I) Que a fs.3 luce informe sobre la propuesta de consideración de cuatro inmuebles en la zona de influencia del centro educativo de referencia;

II) Que de las ofertas registradas, el inmueble de la calle Agraciada N°876 entre Reyles y Diego Lamas de la ciudad de Rivera (Padrón N°3197) resulta ser es el más conveniente ya que cuenta con:

- Un área construida de 170 m² y 337m² de terreno;
- Una excelente ubicación urbana en el centro de la ciudad;
- Buen acceso peatonal y vehicular
- Servicios de transporte colectivo (utilizado por la mayoría de los responsables que trasladan los niños al referido centro escolar);
- Amplio espacio abierto en el fondo apto, tanto para desarrollar actividades al aire libre, como para la construcción de un salón multiuso;
- Posibilidades de ampliación en la planta alta;

III) Que la Dirección de Catastro informa que el valor venal del inmueble es de \$3.617.500 (Pesos uruguayos tres millones seiscientos diecisiete mil quinientos) equivalente a U.I. 1.418.457 (Unidades indexadas un millón cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete);

IV) Que los Sres. María Susana CUÑA MOREIRA y Álvaro Nildo CUÑA MOREIRA -propietarios del citado bien- concuerdan con la tasación realizada por el mencionado Organismo;

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que es pertinente realizar una trasposición de créditos a efectos de dotar al Proyecto 761 "Adquisición de Tierras e Inmuebles" del correspondiente financiamiento, con cargo a las Reservas de Inversiones (Proyecto 704);

II) Que el Área de Gestión e Información Patrimonial eleva las actuaciones con opinión favorable;

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el Art.33 Literal C) numeral 24 del numeral 24 del TOCAF;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 de acuerdo con el siguiente detalle:

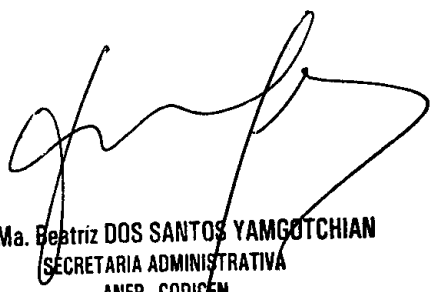
Proyecto Reforzante			
01- Consejo Directivo Central	Proyecto	Descripción	Monto en pesos
	704	Reparaciones Generales (Reserva)	3.617.500
Proyecto Reforzado			
01- Consejo Directivo Central	Proyecto	Descripción	Monto en pesos
	761	Adquisición de Tierras e Inmuebles	3.617.500

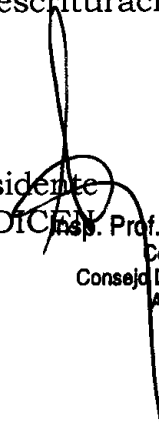


2) Adquirir, al amparo del Art.33 literal C) numeral 24 del TOCAF por título de compraventa y modo tradición de los Sres. María Susana CUÑA MOREIRA y Álvaro Nildo CUÑA MOREIRA, el inmueble ubicado en la localidad catastral Rivera del departamento de Rivera, empadronado con el N°3197, zona urbana con frente a la calle Agraciada N°876, por la suma de U.I. 1.418.457 (Unidades indexadas un millón cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y siete), con destino a la instalación del Jardín de Infantes N°141 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de la suma mencionada en el numeral anterior, con cargo al Proyecto 761 "Adquisición de Tierras e Inmuebles", Financiación 1.1 Rentas Generales.

Comuníquese a los Sres. María Susana CUÑA MOREIRA y Álvaro Nildo CUÑA MOREIRA, Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Consejo de Educación Inicial y Primaria, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y de Infraestructura y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la A.N.E.P. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área de Gestión e Información Patrimonial para su escrituración.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Javier Landoni
Consejero
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.

